INFORME No. 03	
PERÍODO: 01 DE JULIO AL 30 DE JULIO DE 2026	
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI**
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	830.143.151-9
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	CD-PS-PSP-169-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/01/2026
FECHA DE INICIO	05/05/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/12/2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) MESES
PRÓRROGA No. 1 (Cuando Aplique) **Adicione las filas necesarias de acuerdo al número de prórrogas del contrato*	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS
VALOR ADICIÓN No. 1 (Cuando Aplique) **Adicione las filas necesarias de acuerdo al número de prórrogas del contrato*	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCION Y PROTECCION EN CASA REFUGIO DE LA POBLACION VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y POR RAZONES DE SEXO Y GENERO DEL MUNICIO DE TENJO, CUNDINAMARCA.

II. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$150,000,000
VALOR DEL PERIODO A COBRAR	$9,960,000
PAGOS ACUMULADOS INCLUIDO EL PRESENTE PAGO	$28,552,000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$121,448,000

II. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
No. DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000288

III. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL

No. PLANILLA	EPS	AFP	FSP**	ARL	TOTAL PLANILLA
93888103	$ 437.800	$ 560.400	$0	$ 27.500	**$ 1.341.300**

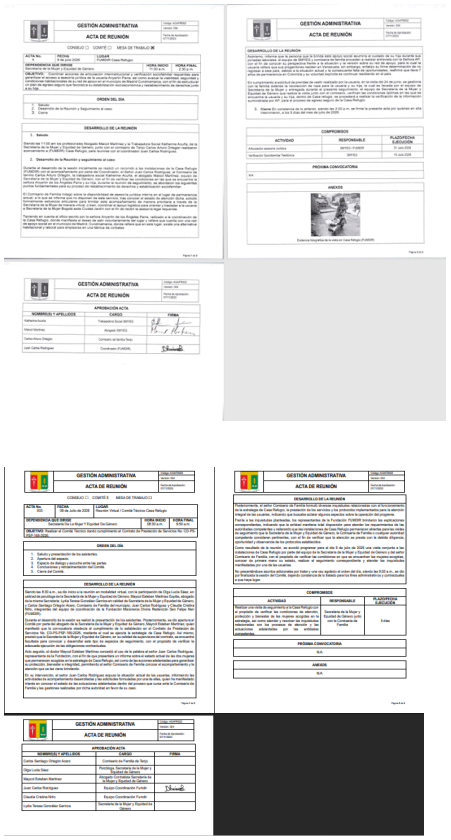
El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.
** Fondo Solidaridad Pensional: Cotizar el 1% adicional cuando el IBC es superior a 4 SMLMV

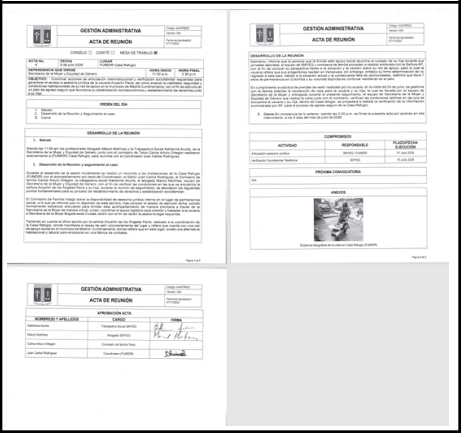
IV. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD DESARROLLADA	PRODUCTO Y/O SOPORTE
1. Realizar la gestión de transporte y refugio de las mujeres, hombres y/o población diferencial en la Casa Refugio una vez sea asignado el respectivo cupo en mínimo 6 horas.	No aplica para el periodo ya que no se requirieron ingresos en el periodo reportado	No aplica
2. Asumir los costos resultantes del transporte y movilización del usuario y sus dependientes, tanto para el ingreso y egreso de la Casa Refugio, limitado únicamente al territorio comprendido por el Departamento de Cundinamarca.	No aplica para el periodo ya que no se requirieron ingresos en el periodo reportado	No aplica
3. Garantizar que la población beneficiaria de los cupos reciba los servicios que se estipularon en las especificaciones técnicas del estudio previo	Para el periodo reportado se han realizado las acciones de intervención grupales e individuales para el mantenimiento de las habilidades de las participantes **AP** y su hija **LIRP** desde las áreas de psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, nutrición, trabajo social y enfermería. Se han realizado las gestiones para el acompañamiento jurídico con articulación con	Informe individual de los participantes para el periodo.

	la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.	
4. Implementar los formatos y criterios de selección para la población de la Casa Refugio establecidos por el Contratista.	No aplica para el periodo ya que no se requirieron ingresos en el periodo reportado	No aplica
5. Asignar los cupos a la casa refugio cumpliendo con los criterios establecidos para el ingreso	No aplica para el periodo ya que no se requirieron ingresos en el periodo reportado	No aplica

IV. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
6. Crear comité técnico integrado por dos funcionarios del Contratista y dos funcionarios del Municipio.	El día 29/04/2026 se recibió la información de los integrantes del comité por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Alcaldía Municipal de Tenjo, designando; • Vilma Isabel Rojas Acosta, Comisaria de Familia. • Olga Lucía Sáez, Profesional en Psicología de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. • Maycol Esteban Martínez Espita, Abogado Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. Así mismo, por parte de Fumdir se designaron a: • Juan Carlos Rodríguez: Coordinador del Convenio: coordinacion.padrearturo@fumdir.org> • Claudia Cristina Niño: Coordinadora de Proyectos de FUMDIR. : gestiondeproyectos@fumdir.org Sonia Enid Rivera: Coordinadora Financiera FUMDIR : financiera@fumdir.org	Archivo digital, mediante correo electrónico remitido por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y respuesta remitida por parte de esta entidad.

7. Realizar mensualmente el comité técnico coordinador de seguimiento de casos con el supervisor y presentar informe individual de los avances en el programa. Así como, dar a conocer los procesos y procedimientos del programa, los cronogramas y manuales de convivencia.	Durante el mes de Julio se realizaron las siguientes actividades, dando cumplimiento a la presente obligación: 1. El día 8 de Julio se participó en el Comité Técnico de Seguimiento al caso de AP Y LIP, quienes actualmente se encuentran en Casa Refugio, en este comité estuvo presente el Comisario de Familia, quien tiene el conocimiento del caso, y profesionales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. 2. El día 9 de Julio se realizó visita por parte de dos funcionarios de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, y el Comisario de Familia, con el fin de verificar las condiciones bajo las cuales se encuentran AP y LIP, así como establecer diálogo con ella referente a varias inquietudes manifestadas por ella.	
8. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.	Durante el mes de julio se mantuvo comunicación y articulación telefónica permanente con los delegados de las entidades e instituciones involucradas en el proceso de atención de la participante **AP**, con el propósito de realizar seguimiento oportuno a las situaciones y requerimientos identificados durante su permanencia en la Casa Refugio. En este marco, se brindó trámite y seguimiento a las solicitudes manifestadas por la participante relacionadas con la posibilidad de disponer de un teléfono móvil que le permitiera mantener comunicación con personas externas	Informe individual de los participantes para el periodo de Julio.

IV. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
	a la institución, así como con su interés en recibir visitas durante su permanencia en el servicio. Estas gestiones fueron abordadas mediante los canales institucionales correspondientes, procurando garantizar la adecuada valoración de las solicitudes, la articulación entre los actores responsables y el respeto de los lineamientos establecidos para la atención y protección de la participante. El proceso de seguimiento permitió mantener una comunicación activa entre las entidades involucradas, favoreciendo la identificación de alternativas y la atención de las necesidades expresadas por la participante, dentro del marco de las condiciones de seguridad, protección y funcionamiento establecidas para la Casa Refugio.	
9. Presentar oportunamente al supervisor del convenio la cuenta de cobro con los respectivos informes de actividades y evidencias para el trámite administrativo.	Se radica el presente informe de gestión del periodo de julio de 2026	Informe mensual de gestión y sus anexos.
10. Permitir el ingreso de la supervisión y/o las comisarías de familia a la casa refugio, cumpliendo con los protocolos planteados por el operador y previo acuerdo.	El dia 9 de Julio, se realizó acercamiento a las instalaciones de Casa Refugio, El Comisario de Familia, y un equipo de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, con el fin de verificar las condiciones bajo las cuales se encuentran las usuarias que actualmente se encuentran en nuestras instalaciones.	

11. Garantizar la permanencia de las mujeres, hombres y/o población diferencial, Recibir y hacer uso exclusivo de los aportes económicos por parte del Municipio, de conformidad con la forma de pago acordada por las partes. No se puede superar el valor del convenio.	Se relacionan en el informe remitido por esta entidad a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, los servicios prestados a AP y LIP, los cuales se prestan a la Casa Refugio.	Informes mensuales remitidos a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
12. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la ley.	Durante el periodo correspondiente al mes de julio de 2026, no se presentaron obligaciones adicionales, requerimientos extraordinarios ni actuaciones de carácter legal o contractual diferentes de aquellas contempladas inicialmente en el marco del contrato. En consecuencia, no fue necesario adelantar gestiones, trámites o acciones específicas adicionales asociadas al cumplimiento de esta obligación contractual, manteniéndose la ejecución. conforme a las condiciones, responsabilidades y disposiciones previamente establecidas.	N/A

V. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

En mi calidad de contratista de la Alcaldía Municipal de Tenjo y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y demás Decretos Reglamentarios, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, corresponden a los ingresos provenientes del **Contrato Prestación de Servicios Profesionales No. CD-PS-PSP-169-2026**

De igual forma, manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las desarrolladas en el periodo indicado, para lo cual declaro que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

FIRMA
Nombre: JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO
No. Identificación: 15.322.924

VI. SUPERVISIÓN AL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del Contrato de prestación de servicios No. CD-PS-PSP-169-2026 y de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, las cuales definen las obligaciones y faltas en que puede incurrir el supervisor del contrato, certifico la verificación y el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista durante el periodo comprendido entre el **01 de JULIO al 30 DE JULIO del año 2026**

De igual manera certifico que el pago de la planilla de Seguridad Social Integral y Parafiscales fue realizado oportunamente de conformidad a lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y demás Decretos reglamentarios. Para tal efecto se verificó con la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales emitida por la **FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI - FUMDIR.**

FIRMA
Nombre: LYDIA TERESA GONZALEZ GARNICA
No. Identificación: 20.994.465
Cargo: Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

VII. APOYO A LA SUPERVISIÓN
(Cuando Aplique)

VII. APOYO A LA SUPERVISIÓN
(Cuando Aplique)

FIRMA
Nombre:
No. Identificación:
Cargo:

La presente se firma en el Municipio de Tenjo – Cundinamarca, a los DIEZ (10) días del mes de AGOSTO de 2026